

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
169136	213	15/10/2019	42 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESNTE ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE SE DE BERA ACLARAR LO SIGUIENTE: DESAHOGO PUNTO 1.- DICE: LA RENUNCIA DE LA SEÑORITA "ANTONIO". PUNTO III.- "SE MODIFICA EL INCISO 5... PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA: ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.... "6" Y EN LE PARTE DONDE SE MENCIONA AL DELEGADO EL NUMERO CORRECTO SEGUN LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DIA DEBERIA SER NUMERO VI. ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICUL 43 DE LA LEY GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 17 DE OCTUBRE DEL 2019.